

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**4159**

*Propuesta de resolución provisional de la directora general de Servicios Sociales de concesión de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realizan programas de ámbito social*

#### Hechos

1. En fecha 30 de abril de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 26 de abril de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realicen programas de ámbito social.

2. En el plazo previsto en el punto 7.4 de la convocatoria, las entidades que se indican en el anexo de esta propuesta de resolución han presentado una solicitud de subvención para financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainular que realicen programas de ámbito social.

3. El personal del Servicio de Servicios Sociales de la Dirección General de Servicios Sociales ha revisado la documentación de las solicitudes presentadas y ha comprobado que se adaptan al objeto que dispone el punto 1 de la convocatoria y que las entidades cumplen los requisitos que establece el punto 3.

4. En fecha 19 de mayo de 2022 se ha aprobado el informe técnico que fundamenta la propuesta provisional de concesión de subvenciones. Este informe incluye las solicitudes aprobadas.

5. El punto 8.3 de la convocatoria dispone que la directora general de Servicios sociales iniciará el trámite de audiencia con la formulación de la propuesta de resolución provisional para que, en el término máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, las entidades interesadas puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

6. De acuerdo con el punto 10.1 de la convocatoria, el importe de la subvención para conceder a cada entidad será el resultado de aplicar la fórmula siguiente:

Importe concedido = 740.000,00 € (crédito disponible) / número de solicitudes.

7. Se ha comprobado, de conformidad con lo que dispone el punto 4.1 de la convocatoria de subvenciones, en relación con el artículo 11.f del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y el artículo 38 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que las entidades propuestas para la concesión de la subvención se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias i con la Seguridad Social.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que en el artículo 3 establece que los objetivos de las políticas sociales son, entre otros, prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social.



Así mismo, el artículo 4 dispone, entre los principios rectores, el de universalidad e igualdad, por el que los servicios públicos deben garantizar a todos el derecho de acceso a los servicios sociales y el uso efectivo en condiciones de igualdad, equidad y justicia distributiva.

6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la que depende la Dirección General de Servicios Sociales, a la que atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.

7. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 5 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud (BOIB núm. 34, de 11 de marzo).

8. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 26 de abril de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos ordinarios de funcionamiento de las federaciones, las confederaciones y las uniones de entidades sin ánimo de lucro de ámbito suprainisular que realizan programas de ámbito social.

### Propuesta de resolución provisional

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Admitir todas las solicitudes recibidas. No hay solicitudes excluidas o inadmitidas.
2. Conceder las subvenciones solicitadas a las entidades que constan en el anexo de esta propuesta de resolución provisional.
3. Otorgar a las entidades interesadas un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta de esta propuesta de resolución, para presentar alegaciones.
4. Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* esta propuesta de resolución.

Palma, documento firmado electrónicamente (20 de mayo de 2022)

**La directora general de Servicios Sociales**  
Teresa Vallespir Acosta

### ANEXO

#### Proyectos aprobados i estimación provisional de adjudicación de subvención

Exp.	Entidad	NIF	Importe solicitado	Importe total adjudicado
SUBFED/1/2022	FEIAB	G57259871	80.000,00	61.666,66
SUBFED/2/2022	REAS - Xarxa d'Economia Alternativa i Solidària de les Illes Balears	G07915788	79.311,24	61.666,66
SUBFED/6/2022	EAPN	G57357048	80.000,00	61.666,66
SUBFED/7/2022	ASSOCIACIÓ D'ENTITATS I SERVEIS DE SALUT MENTAL DE MALLORCA	G57584096	80.000,00	61.666,66
SUBFED/8/2022	COORDINADORA BALEAR DE PERSONES AMB DISCAPACITAT	G07084445	80.000,00	61.666,66
SUBFED/9/2022	PLATAFORMA SOCIO SANITARIA DE LAS PITIUSAS	G57158271	80.000,00	61.666,66
SUBFED/10/2022	FSIB-FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS BALEARES	G57382517	80.000,00	61.666,66
SUBFED/11/2022	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIAT DE LES ILLES BALEARS	G57522815	62.000,00	61.666,66
SUBFED/12/2022	UNAC	G07100647	80.000,00	61.666,66
SUBFED/13/2022	ASSOCIACIÓ 3 SALUT MENTAL	G57896474	80.000,00	61.666,66
SUBFED/14/2022	PLENA INCLUSIÓ ILLES BALEARS	G57043887	80.000,00	61.666,66

